



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 014 12 DE DICIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-033-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

(...)

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-226-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió, en su parte pertinente: *“2. APROBAR la modificación*

de la fecha de la jornada de primera vuelta electoral PARA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025, por las razones expuestas por el Tribunal Supremo Electoral, y constantes en la parte considerativa de la Resolución No. UC-TSE-023-2025.”,

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo órgano del proceso electoral, con competencia para planificar, organizar, dirigir y ejecutar todas las fases del proceso, garantizando el ejercicio efectivo del derecho de participación de los distintos estamentos universitarios;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca establece, en su artículo 5, literales b), c) y g), que corresponde al Tribunal Supremo Electoral elaborar y aprobar el padrón electoral dividido por estamentos, designar las Juntas Electorales señalando el espacio físico en el que funcionarán, así como definir el número de electores por cada Junta, en atención a criterios técnicos y organizativos que garanticen el adecuado desarrollo del proceso electoral.

Que, el artículo 9 *ibidem* dispone expresamente la integración de cada Junta Electoral, señalando que estará conformada por dos profesores o investigadores titulares empadronados —uno de los cuales ejercerá la presidencia— y un estudiante, todos ellos elegidos por sorteo de entre los empadronados, actuando además un Secretario o Secretaria de Facultad, o, a falta de este, un servidor administrativo titular designado por el Tribunal Supremo Electoral, norma que asegura la pluralidad estamental, la imparcialidad y la corresponsabilidad en el ejercicio de las funciones electorales;

Que, la misma disposición reglamentaria establece que los integrantes principales y suplentes de las Juntas Electorales deberán pertenecer a distintas Facultades, contar con sus respectivos suplentes y concurrir obligatoriamente a la instalación de la Junta, respondiendo solidariamente por todos los actos realizados durante el ejercicio de sus funciones, lo cual refuerza los principios de responsabilidad, transparencia y control institucional;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento, en caso de inasistencia de los miembros principales o suplentes que impida la instalación de una Junta Electoral, el Tribunal Supremo Electoral se encuentra facultado para proceder a su integración con otros profesores, investigadores, estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de Cuenca que consten en el padrón electoral, garantizando así la continuidad, eficacia y regularidad del proceso de votación.

Que, mediante Resolución signada con el código UC-TSE-015-2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, este Órgano Electoral resolvió: “APROBAR la distribución y asignación de espacios físicos para el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Voto (JRV) durante las jornadas electorales para la elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031”, estableciendo que, para el estamento estudiantil, se utilicen las instalaciones de la Biblioteca del Campus Central del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, por contar con la infraestructura tecnológica y logística necesaria; y que, para los estamentos de personal académico (profesores e investigadores), así como de servidores y trabajadores, se utilicen los espacios del vestíbulo del Aula Magna “Mario Vintimilla”; disponiendo además a la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, planificar y prever la ejecución de las acciones necesarias para la adecuación de los espacios, instalación de equipos, dotación de carpas, señalética y organización de los flujos de electores, conforme al Cronograma de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Tribunal Supremo Electoral por el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y atendiendo a la necesidad de garantizar una adecuada organización, distribución y funcionamiento de las Juntas Electorales por estamento, resulta procedente y necesario conformar las Juntas Electorales que se consideren necesarias para la recepción de votos, definiendo su integración, número de electores asignados y condiciones operativas, en estricto apego a la normativa vigente; y,

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Tribunal Supremo Electoral por el artículo 5 del mismo cuerpo normativo, la designación de los miembros principales y suplentes de las Juntas Electorales se realizó mediante sorteo aleatorio, efectuado entre las personas empadronadas de los distintos estamentos universitarios, garantizando la participación de profesores o investigadores titulares, estudiantes, y servidores y trabajadores, pertenecientes a distintas Facultades y/o Unidades Administrativas, conforme a los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad y objetividad que rigen el proceso electoral universitario.

RESUELVE:

1. **DISPONER** que las jornadas de votación del Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, se desarrolle a través de las siguientes Juntas Receptoras del Voto, organizadas por estamento, conforme al padrón electoral aprobado y a las atribuciones conferidas al Tribunal Supremo Electoral:
 - a) Dos (2) Juntas Receptoras del Voto para el estamento de personal académico, que comprende a profesores e investigadores;
 - b) Dos (2) Juntas Receptoras del Voto para el estamento de servidores y trabajadores; y,
 - c) Cinco (5) Juntas Receptoras del Voto para el estamento estudiantil.
2. **DESIGNAR** a las y los miembros principales y suplentes de las Juntas Electorales por estamento, necesarias para la recepción de votos en el Proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031, de acuerdo con el detalle que consta a continuación:

JUNTA 1 PERSONAL ACADÉMICO			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
PINEDA ALVAREZ DAVID MANUEL	TELLO CARRION TEODORO RICARDO	ZUMBA BALCAZAR ERIKA BRIGETTE	SOLIS LOPEZ NOE FERMIN
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
CABRERA MORENO SANDRA LEONOR	ABAD VICUNA GUIDO ESTEBAN	CHUÑIR ESCANDON JOHANA FABIOLA	TAPIA FLORES PAOLA ALEJANDRA

JUNTA 2 PERSONAL ACADÉMICO			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
ANDRADE RODAS JUAN MANUEL	RODRIGUEZ SALDAÑA DIEGO FERNANDO	TENESACA PINTADO OLIVER DANILO	NARANJO PIEDRA EDWIN ANDRES
MIEMBROS SUPLENTES			

PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
SEMPERTEGUI LEON SILVIA ROCIO	DIAZ GRANDA RUTH CUMANDA	MENDIETA MOROCHO JOCELYN ALEJANDRA	NARVAEZ VERA MONICA ALEXANDRA

JUNTA 1 SERVIDORES Y TRABAJADORES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
CAPELO AYALA DELFA HUMBERTINA	ASTUDILLO SEGOVIA SERVIO RODRIGO	CALLE ALVARRACIN DOMENICA ALEXANDRA	AGUIRRE ORTEGA DOMENICA CRISTINA
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
COBOS BERMEO NELSON ALBINO	HUIRACOCHA TUTIVEN MIRIAN SOFIA	QUINTEROS RAMOS JUAN PABLO	SANCHEZ IBARRA ALEXIBAN

JUNTA 2 SERVIDORES Y TRABAJADORES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
ESCUDERO DURAN MARIA LORENA	MENDEZ ALVAREZ MARIA SILVANA	GUALPA BUSTAMANTE KAREN PRISCILA	MAXI MANCERO FREDDY ROMEL
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
INIGUEZ SANCHEZ MARICRUZ FERNANDA	AGUILAR FEIJO VICTOR GERARDO	CHIMBO ZHIZHON NATHALIA NOEMI	OTAVALO LATA CARLOS ALBERTO

JUNTA 1 ESTUDIANTES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
BRAVO CALDERON DIEGO MAURICIO	JERVES HERMIDA ELENA MONSERRATH	CARDENAS COELLO ADRIANA KATHERINE	OTORONGO OTORONGO MANUEL EFRAIN

MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
MUÑOZ LUCERO HERNAN PATRICIO	QUEZADA ANDRADE JACINTO DAMIAN	VASQUEZ PEÑARANDA SAMANTHA ARACELY	FLORES FLORES FRANKLIN PATRICIO

JUNTA 2 ESTUDIANTES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
DIAZ MOROCHO DORIAN EURO	PESANTEZ PACHECO JOSE LUIS	MINCHALA AVILA CAMILA ANDREA	MERCHAN CORDERO SILVANA ALEXANDRA
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
PARRAGONZALEZ LUIS OTTO	PESANTEZ CALLE BLANCA NELCILA	TACURI DOMINGUEZ SANDRAXIMENA	ABRIL CALLE VERONICA ALEXANDRA

JUNTA 3 ESTUDIANTES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
POZO RODRIGUEZ SANTIAGO ESTUARDO	CUEVA VERA WILSON FERNANDO	CAMPOVERDE JIMBO MARIA PAULA	AVILA AVILA JORGE RENE
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
ACHIG BALAREZO DAVID RICARDO	TACURI ESPINOZA VICTOR EDUARDO	GOMEZ COELLO PALAGUACHI BRYAM MARCELO	FERNANDEZ DE CORDOVA JERVES PABLO SEBASTIAN

JUNTA 4 ESTUDIANTES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A

MENDEZ BARBECHO NANCY ALEXANDRA	MORENO MOREJON GLADYS EUGENIA	GOMEZCOELLO BUSTAMANTE EMILY PAULINA	COBOS PESANTEZ ANDREASUSANA
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
HAMPEL HENRIETTA	TORRES RODAS MARLON TIBERIO	GOMEZ YUNGA MARCELA NICOLE	COLLAGUAZO NAULA PABLO DANIEL

JUNTA 5 ESTUDIANTES			
MIEMBROS PRINCIPALES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
MEJIA PESANTEZ PIEDAD MAGALI	PACHECO TOBAR ESTEBAN ALONSO	SANCHEZ LUCERO KAROL DOMENICA	REYES BARRERA MARIA ELISA
MIEMBROS SUPLENTES			
PRESIDENTE/A (DOCENTE)	MIEMBRO DOCENTE	MIEMBRO ESTUDIANTE	SECRETARIO/A
CARDENAS JARAMILLO RAMON PATRICIO	SANTACRUZ REYES KARLA JOHANNA	CHULDE VELASQUEZ PATRICK JOSHUA	COCHANSELA COBOS JENNY CATALINA

3. SOLICITAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación que provea el equipamiento informático necesario para el adecuado control del ingreso de electores a los espacios de votación, conforme al siguiente detalle:
- Una (1) computadora para cada una de las Juntas Receptoras del Voto del estamento de profesores e investigadores;
 - Una (1) computadora para cada una de las Juntas Receptoras del Voto del estamento de servidores y trabajadores; y,
 - Dos (2) computadoras para cada una de las Juntas Receptoras del Voto del estamento estudiantil, considerando el volumen de electores asignados a dicho estamento.

El equipamiento señalado será destinado exclusivamente a fines de control de ingreso de electores al espacio de votación, conforme a las directrices técnicas emitidas por este Tribunal Supremo Electoral.

Adicionalmente:

- Las computadoras que se estimen pertinentes para que sirvan como punto de información para electores, debiendo indicarse previamente, al Tribunal Supremo Electoral, sobre la ubicación y el número sugerido
4. SOLICITAR a la Dirección Administrativa que dote de puntos de energía eléctrica suficientes y seguros para la correcta operación de los equipos informáticos requeridos en el punto resolutivo anterior, en cada uno de los espacios donde funcionarán las Juntas Receptoras del Voto, para lo que ha de coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como con la Dirección de Infraestructura.

5. SOLICITAR a la Dirección de Vinculación con la Sociedad que provea de carpas para los espacios externos donde funcionarán las Juntas Receptoras del Voto, específicamente en los siguientes lugares:

- a) Biblioteca del Campus Central del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”; y,
- b) Aula Magna “Mario Vintimilla”;

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las jornadas electorales, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como con la Dirección Administrativa.

6. SOLICITAR a la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez” que disponga:

- a) La suspensión de la atención al público de la Biblioteca del Campus Central desde el 19 hasta el 23 de diciembre de 2025, inclusive, durante la preparación y desarrollo de las jornadas electorales; y,
- b) Adoptar las medidas necesarias para el resguardo y cuidado del acervo bibliográfico y de las instalaciones, mientras dichos espacios sean utilizados como Juntas Receptoras del Voto.

7. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a las y los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a las y los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto; a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Infraestructura; a la Dirección General de Vinculación con la Sociedad; a la Coordinación del Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL